



DECRETO N° 0018
NEUQUÉN, 04 ENE 2023

V I S T O:

El expediente OE N° 11223-Y-2022; y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Presidente de la Asociación Civil "Agrupación Neuquina Solidaria Barrios Unidos en Acción, ANSBUA", C.U.I.T. N° 30-70934467-0, solicitó la colaboración de la Municipalidad de Neuquén mediante el otorgamiento de un aporte económico no reintegrable, destinado a solventar parte de los gastos mensuales que genera el funcionamiento de la institución, en virtud de los consumos de gas, luz y agua, la compra de materiales para la realización de talleres y capacitaciones, como así también insumos básicos y esenciales de limpieza;


Que se adjuntó a las actuaciones el presupuesto estimado de gastos a los cuales se destinará el aporte solicitado;

Que la Municipalidad de Neuquén genera políticas sociales orientadas a lograr mayores grados de inclusión ciudadana, con acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de aquellas personas que requieren un mayor acompañamiento institucional frente a las desigualdades sociales existentes;

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 17°) establece que *"Las políticas de bienestar social responderán al conjunto de las aspiraciones del pueblo en relación con sus condiciones de vida y de convivencia solidaria, augurando el desarrollo de las acciones comunitarias que permitan a todos sus habitantes acceder a la totalidad de los derechos expresados en esta Carta Orgánica. Se regirán por los principios de igualdad, equidad, libertad solidaridad, responsabilidad, participación, descentralización, intersectorialidad y convergencia, integración y prioridad en la atención de la familia, niñez, adolescencia, tercera edad, discapacidad y consolidación de la familia y la sociedad"*;

Que en tal sentido el artículo 148°) del mencionado cuerpo normativo dispuso que *"Se promoverá la participación y la colaboración de las asociaciones de bien público sin fines de lucro, en asuntos de sus respectivas incumbencias"*;

Que con el otorgamiento del aporte no reintegrable solicitado se intenta fortalecer la gestión de la asociación civil referida, teniendo en cuenta la función de contención social que la misma brinda;


Dra. MARIA LUCIANA ROJAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0018-23

Que la Asociación Civil "Agrupación Neuquina Solidaria Barrios Unidos en Acción, ANSBUA", C.U.I.T. N° 30-70934467-0 cuenta con personería jurídica otorgada mediante Resolución N° 009/2005, encontrándose vigentes los mandatos de sus autoridades según la constancia emitida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, obrante en las actuaciones;

Que oportunamente intervino el Secretario de Turismo y Desarrollo Social, informando que resulta pertinente el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de pesos cuatrocientos ochenta mil (\$ 480.000,00), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00) cada una, a partir de la emisión de la presente norma legal;

Que en igual sentido, expuso que la Asociación cuenta con una trayectoria de más de dieciocho (18) años asistiendo a vecinas y vecinos en situación de vulnerabilidad, desempeñándose en un inmueble de la calle Maquinchao del Barrio Valentina Sur de la ciudad de Neuquén, donde desarrollan sus actividades educativas, culturales, deportivas y laborales, dictando cursos anuales de albañilería, electricidad, bordado y costura orientados a la inserción en el mercado laboral, de las y los jóvenes de la ciudad de Neuquén;

Que atento la compleja situación económica que atraviesa el país, que tiene como consecuencia el aumento de precios de bienes y servicios que le dificultan enormemente afrontar los gastos de compra de materiales, resulta pertinente la colaboración a través de un aporte no reintegrable, a efectos de cooperar con el normal desarrollo y continuidad de las actividades de la Asociación;

Que a través de Dictamen N° 63/2022 la Dirección de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social manifestó no tener observaciones legales que formular;

Que tomó intervención la Dirección General de Presupuesto mediante Pase N° 006/2023, informando que en el Presupuesto para el Ejercicio correspondiente al año 2023 se cuenta con crédito presupuestario en la Subsecretaría de Desarrollo Social, Actividad: "Dirección y Coordinación", Imputación: 10-TD-1-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", para hacer frente al aporte no reintegrable a nombre de la Asociación "Agrupación Neuquina Solidaria Barrios Unidos en Acción, ANSBUA", por un importe total de pesos cuatrocientos ochenta mil (\$ 480.000,00), procediéndose a efectuar la carga preventiva PR 1143-AA 132324;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 027/23;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARÍA LUCIANA BONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTÓRGASE a la Asociación Civil “Agrupación Neuquina Solidaria Barrios Unidos en Acción, ANSBUA”, C.U.I.T. N° 30-70934467-0, un aporte no reintegrable por la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00)**, pagaderos en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00) cada una, a partir de la emisión de la presente norma legal, destinado a solventar parte de los gastos mensuales que genera el funcionamiento de la institución, tales como gas, luz, agua, la compra de materiales para la realización de talleres y capacitaciones, e insumos básicos y esenciales de limpieza, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) El gasto que demande el presente se atenderá con cargo a las ----- Actividades: “Dirección y Coordinación”, Imputación 10-TD-1-1-0-1 y Partida Principal: “Transferencias”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

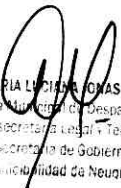
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Turismo y Desarrollo Social y de Hacienda.

Artículo 5º) Regístrese, Publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO
CAYOL
CAROD.


C. B. MARIA LUCHINA BONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén